



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



|         |            |
|---------|------------|
| PROY N° | 1407       |
| FECHA   | 17 06 2022 |

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00001399 -2022**

24 JUN. 2022

Talara,

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 110 - 2022/GRP-DREP-UGEL-T-U. A-RR. HH y demás documentos adjuntos que constan de **CUATRO (04)** folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el literal i) del Artículo 41 de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial, concordante con el literal c) del Artículo 148°, de su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, se le otorgan las vacaciones al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. Señalando, además que, la Dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril y noviembre de cada año.

Que, el literal h) e i) del artículo 41° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho entre otros, a licencias, permisos y vacaciones de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento.

Que, con la Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 7 de la Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, señala: De las vacaciones, es un derecho que tiene el (a) profesor (a) nombrado (a) que se desempeña en el área de desempeño laboral de gestión pedagógica y el (a) profesor (a) que se desempeña en las áreas de gestión institucional,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

formación docente o innovación e investigación, de poder gozar de descanso físico remunerado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de estos.



Que, los literales a) al literal g) del numeral 7.1 de Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, establecen las Disposiciones Generales de las vacaciones.



Que, mediante Expediente Administrativo N° 6864 - 2022, el director designada de la IE 15515 don **CHICOMA IPANAQUE MAURICIO** remite el OFICIO N° 47-2022-IEN° 15515-UGEL-T con su cronograma de sus vacaciones a partir del 01/09/2022 hasta el 30/09/2022 (30 días).



Que, estando a lo actuado según el Informe Escalafonario 622 - 2022-UGEL-T, en concordancia con el INFORME TECNICO N° 110 - 2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR. HH

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29944, Ley De Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Directoral Regional N° 9168 - 2022-DREP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL ROL DE VACACIONES** correspondientes al año 2021 de la IE 15515 de don **CHICOMA IPANAQUE MAURICIO** con DNI 17555884 en el cargo de Director Designado, a partir del 01/09/2022 hasta el 30/09/2022 (30 días), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución:



**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, Escalafón, Remuneraciones, Proyectista en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**PROF. Y ABG. ROBERTO QUISPE DOMINGUEZ**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa  
Local Talara

RQD/D-UGEL TALARA  
BSVPIA.A.J  
CORVIJA  
JGCV/UPDI  
SJV/RR.HH

[www.ugeltalara.gob.pe](http://www.ugeltalara.gob.pe)

Calle Aviación N°195 Barrio  
Particular Talara, Piura, Perú.  
Teléfono: 073499007